

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA “CECYTE BC” Y
“UABC”**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UABC”, REPRESENTADA POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ROMERO EN SU CARÁCTER DE VICERRECTOR CAMPUS MEXICALI, Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CECYTE BC”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. ADRIÁN FLORES LEDESMA Y ASISTIDO POR EL ING. JORGE ERNESTO TORRES MORENO, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

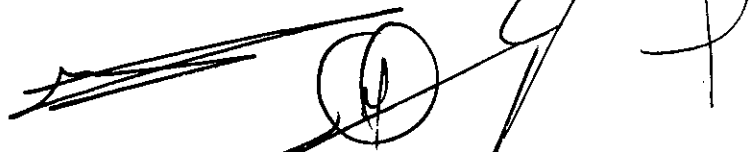
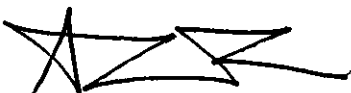
D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA “LA UABC”:

I.1.- Que es una institución de servicio público, descentralizada de la administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada el 28 de febrero de 1957, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica, y extender los beneficios de la cultura.

I.2.- Que su representación legal recae originariamente en el Rector **Dr. Felipe Cuamea Velázquez**, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 de su Ley Orgánica y 68 del Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 72 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

I.3.- Que el **Dr. Miguel Ángel Martínez Romero**, en su carácter de Vicerrector Campus-Mexicali, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se delegan en diversas autoridades y funcionarios la representación Legal de la Universidad, para la realización de actos jurídicos que se indican,



suscrito por el Rector el 21 de enero de 2004 y publicado en la Gaceta Universitaria no. 114 del 31 de enero del 2004.

I.4.- Que “LA UABC” a través de Escuelas, Facultades e Institutos que conforman la **Vicerrectoría Campus Mexicali**, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y que conoce los términos de referencia donde se describen en forma detallada los trabajos que se requieren.

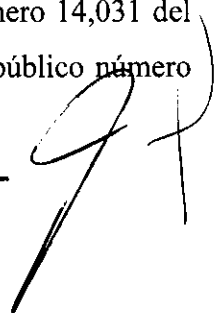
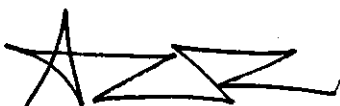
I.5.- Que señala como domicilio legal para efectos de este instrumento el edificio de Vicerrectoría Campus Mexicali, ubicado en Blvd. Benito Juárez sin número, de la ciudad de Mexicali, Baja California.

I.6.- Que como institución autónoma cuyos fines trascienden en el desarrollo de la sociedad, tiene conciencia de que su personal académico, sus autoridades y sus estudiantes, tienen la capacidad necesaria y están dispuestos a desarrollar tareas concretas para el beneficio de la vida comunitaria.

II.- DECLARA “EL CECYTE BC”:

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación y Bienestar Social, que tiene por objeto, contribuir, impulsar y consolidar los programas de Educación Media Superior Tecnológica en la entidad, tal y como se desprende el decreto de creación expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de julio de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 14 de agosto del mismo año.

II.2.- Que la representación legal del “EL CECYTE BC” se ejerce por su Director General el **Lic. ADRIÁN FLORES LEDESMA** con base en el nombramiento otorgado el 12 de enero del 2012, así como el otorgamiento de poder que consta en la escritura pública número 14,031 del volumen 230, de fecha 26 del 2012, ante el Lic. Arturo López Corella, notario público número 14 de esta ciudad de Mexicali, Baja California.



II.3.- Que para todos los efectos legales correspondientes señala su domicilio en Av. Panamá No. 199, esquina con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali, Baja California.

III.- DECLARAN AMBAS "PARTES":

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.

III.2.- Que existe el común interés por coordinar esfuerzos con el fin de que los estudiantes y pasantes de las carreras que imparten tanto la "LA UABC" como "EL CECYTE BC" puedan cumplir, en ambas instituciones, sus actividades de prácticas profesionales, proyectos de vinculación con valor en crédito y servicio social.

III.3.- Que dicho interés obedece a la necesidad de vincular de manera más estrecha a los jóvenes con las realidades de la vida en su Estado y del País, fomentando en ellos el espíritu comunitario y el trabajo en equipo.

Hechas las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre las partes para que estas realicen actividades tendientes a propiciar la mejor formación, capacitación y actualización de recursos humanos en las diversas ramas del conocimiento mediante la práctica profesional, proyectos de vinculación con valor en crédito y servicio social profesional, así como intercambiar información, tecnologías, programas, y coordinar esfuerzos para la consecución de proyectos en común y de beneficio mutuo.

SEGUNDA.- Los alumnos de “EL CECYTE BC” podrán realizar su Servicio Social y Prácticas Profesionales en cualquier escuela, facultad, instituto, dependencia u oficina de “LA UABC” y/o en programas que esta promueva, siempre que haya disponibilidad y autorización de la autoridad inmediata, sujetándose a lo que “LA UABC” disponga, y en los centros que para el efecto se señalen.

TERCERA.- Los alumnos de “LA UABC” podrán realizar su servicio social profesional y prácticas profesionales, en las escuelas, dependencias u oficinas de “EL CECYTE BC” y/o en programas que este promueva, siempre que haya la autorización, disponibilidad y sujetándose a lo que “EL CECYTE BC” disponga, y en los centros que para el efecto se señalen.

CUARTA.- Ambas partes se comprometen a:

- a) Aceptar a los alumnos o egresados propuestos por la otra parte, previo análisis y evaluación, para la adecuada prestación de su servicio social o prácticas profesionales.
- b) Determinar juntos el horario y calendario a que se sujetará la realización de servicio social o prácticas profesionales, objeto de este convenio, para lograr el máximo aprovechamiento.
- c) Entregar a su contraparte, por lo menos cada periodo de 240 horas, una evaluación de desempeño de los alumnos o egresados adheridos al programa, e informarle sobre cualquier comportamiento inadecuado.
- d) Ocupar a los alumnos prestadores de servicio social o prácticas profesionales en actividades que beneficien su perfil profesional y proporcionarles los elementos necesarios para la correcta realización de las actividades a desempeñar.
- e) Expedir constancias de terminación de servicio social o de prácticas profesionales, por las horas que hayan prestado, a aquellos alumnos que se incorporen al programa objeto de este convenio y que hayan concluido total y satisfactoriamente las horas mínimas que se hayan acordado, de conformidad con las normas y procedimientos de las partes.

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

REVISADO

The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature over the word 'REVISADO'. In the center, there is a large, stylized signature. To the right, there is another large signature, and further right, a smaller signature that appears to be 'all'. There are also some circular stamps or marks near the signatures.

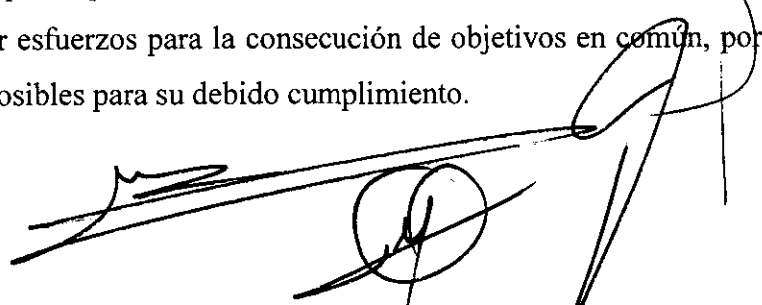
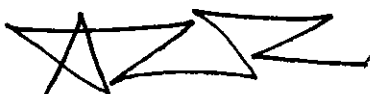
- f) Brindar información académica necesario y exclusivamente referente a los proyectos en que ambas partes colaboren.
- g) Participar en Diagnósticos de Necesidades de Formación Docente Media Superior y Superior en el Estado de Baja California.
- h) Desarrollo de propuestas de investigación básica y aplicada.
- i) Realización de actividades científico-culturales, como cursos, conferencias, seminarios, talleres, encuentros, congresos, etc. de interés común para ambas instituciones.
- j) Intercambio de libros de texto, publicaciones, bibliografías especializadas.
- k) Realización conjunta de proyectos y acciones de divulgación científica y desarrollo tecnológico.
- l) Actividades relacionadas con la aplicación de tecnología.

QUINTA.- Las partes reconocen que durante la realización de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Proyectos de Vinculación con Valor en Créditos de ninguna manera se tendrán o adquirirán derechos u obligaciones de carácter legal o laboral entre ellas, limitando su relación única y exclusivamente a lo establecido en este convenio.

SEXTA.- Queda expresamente pactado que en caso fortuito o de fuerza mayor las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se mantendrán las actividades en la forma y términos que determinaron las partes.

SEPTIMA.- Las partes se proporcionaran asesoría mutua para adecuar los planes y programas de estudio de las carreras en común, a fin de que estas satisfagan las necesidades existentes de la currícula y de los diferentes sectores en donde se desempeñara el futuro profesionista.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente convenio tiene como única intención la de colaborar, trabajar en conjunto y unir esfuerzos para la consecución de objetivos en común, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.



NOVENA.- “EL CECYTE BC” se obliga a mantener afiliados ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a todos sus alumnos que no cuenten con otro tipo de Seguridad Social, mismo que les protege contra accidentes. Siendo los registros ante el **IMSS** de cada plantel los siguientes:

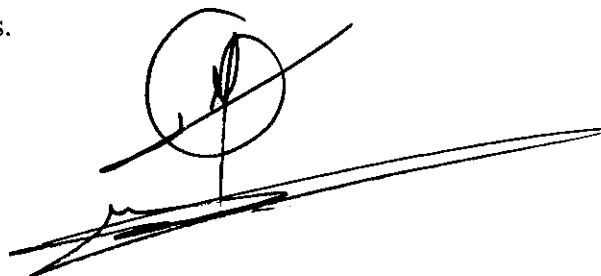
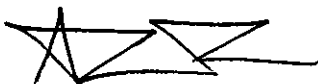
- Plantel Xochimilco: AO6-99023-32-9
- Plantel Compuertas: AO6-99028-32-8
- Plantel Florido: AO8-99019-32-5
- Plantel Pacífico: AO8-99020-32-1
- Plantel Tijuana: AO8-99021-32-1
- Plantel Ensenada: AO8-99013-32-1
- Plantel Zona Río: AO8-99024-32-5

DÉCIMA.- “EL CECYTE BC” se obliga a mantener a todos los alumnos protegidos con seguro de vida, el cual ha sido contratado con **General de Seguros S. A.**, bajo la póliza No. **012206000305**, que les protege contra siniestros durante el transporte desde su domicilio hasta el plantel y viceversa, así como durante su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

DÉCIMA PRIMERA.- Acuerdan las partes que la vigencia del presente convenio empieza a partir de su firma y será por tiempo indefinido, pudiendo concluir a voluntad de las partes previo aviso por escrito entregado con quince días de anticipación, pudiendo ser extendido hasta la finalización del semestre, sin perjuicio del cumplimiento de los programas en curso.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio se podrá dar por terminado mediante aviso por escrito de cualquiera de las partes, notificando con treinta días de anticipación y sin menoscabo de las acciones que se hayan indicado a la fecha de la notificación.


DÉCIMA TERCERA.- Cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente convenio será atendido de común acuerdo por las partes, las cuales se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlas.



Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben dieciocho días del mes de febrero del 2013 en **la ciudad de Mexicali, Baja California, México.**


FIRMAN

POR LA "UABC"



DR. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ROMERO
Vicerrector Campus Mexicali

POR EL "CECYTE BC"



LIC. ADRIÁN FLORES LEDESMA
Director General

TESTIGO



MTRO. SALVADOR PONCE CEBALLOS
Director de la Facultad de Pedagogía e Innovación Educativa

TESTIGO



ING. JORGE ERNESTO TORRES MORENO
Director de Vinculación de CECYTE B.C

TESTIGO



M.I. ARILÍ CÁRDENAS ROBLES

TESTIGO



ING. JUAN DE DIOS GUEREÑA OSUNA
Jefe del Departamento de Vinculación Del CECYTE BC

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

Jefa del Depto. de Formación Profesional y Vinculación Universitaria

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL


REVISADO